



**ESTADO DE  
COAHUILA**



**Administración General de Fiscalización  
Administración Local de Fiscalización de Monclova**

Oficio Núm: 058/2025  
Exp: GABISN4025/25  
RFC: OSO100406672

Asunto: Se solicita la Información y Documentación que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 14 de Mayo de 2025.

C. Representante Legal de:  
878 RESTAURANTE, S.A. DE C.V.  
LIBRAMIENTO MANUEL PEREZ TREVIÑO No. 2750 INTERIOR LOCAL A1  
TECNOLOGICO  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C. P. 26080

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades, se dirige a ese contribuyente, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

De acuerdo a lo anterior, esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracciones I, II y III y 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 de Marzo de 2021; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 50 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 22 de fecha 15 de marzo de 2024; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, III, VI, XII, XIII, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción III y último párrafo de dicho artículo, 10, 12, 15 último párrafo, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VIII, XVIII, XXV, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante los Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021 y Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 14 de

... 2



**Administración General de Fiscalización  
Administración Local de Fiscalización de Monclova**

Oficio Núm: 058/2025  
Exp: GABISN4025/25  
RFC: OSO100406672

Hoja 2

Febrero de 2025; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los Artículos 42 primer párrafo fracción II y 47 primer párrafo fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se dirige a esa contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

La revisión abarcará como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 y de Enero, Febrero y Marzo de 2025.

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

**I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

**II.- CEDULAS DE TRABAJO**

- 1.- Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
- 2.- Cédulas de integración analítica que muestren mensualmente los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.
- 3.- Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.



**Administración General de Fiscalización  
Administración Local de Fiscalización de Monclova**

Oficio Núm: 058/2025  
Exp: GABISN4025/25  
RFC: OSO100406672

Hoja 3

- 4.- Fundamento legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales de CEPROFIS ISN por los meses sujetos a revisión.

**III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

- 1.- Libro Mayor y Auxiliares de egresos, correspondiente a los meses sujetos a revisión.
- 2.- Contratos de prestación de servicios celebrados con personas físicas y morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones del contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
- 3.- Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses sujetos a revisión.
- 4.- Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en el domicilio que la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene en la Ciudad de Piedras Negras ubicado en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N, Fraccionamiento Tecnológico, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 primer y último párrafos fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 76 primer párrafo, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



**ESTADO DE  
COAHUILA**



**Administración General de Fiscalización  
Administración Local de Fiscalización de Monclova**

Oficio Núm: 058/2025  
Exp: GABISN4025/25  
RFC: OSO100406672

Hoja 4

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024.



**Atentamente**  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Administrador Local de Fiscalización de Monclova  
L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Firma Electrónica

I8RqJ3Gj8rj/zdXCk2hYFrrDiL9Ajh/ohyqkfRmEuGeeR8jB4Urn2boL+FBzpuVTdTBgr  
HFnwJ23C9onPhktSEMB/tGJD4e+SLiZBuzTfPDtub9wGH9/SKyGZpntc9yBGAesPS  
YmWdyNzXuw7oTEqQBE51V/VV1Zc7b9C3+pYuAK2AGYS7cGeN1o1UsF7OriCFE  
JDhDevqbtS7EA87IFiYVQJJZniTAVtT4dz6R+q1aEH02VYk8ffZS0YOFfM3Hn/F1lw  
8OD9oxvq1TnNNhcTcsWw+T9KoZ/BFITLY7/9girHFSDHDfPPPP99FsTk6QtUpI9A  
MX4PtQ+meQQa+4PvQ==



Cadena Original

[GABISN4025/25 |74| OSO100406672|May 14, 2025|878 RESTAURANTE, S.A.  
DE C.V.]